



MEMORANDO
SEDH-SG-243-2022

DE: ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 06 de septiembre, 2022

En respuesta al Memorando **SEDH-UTAIP-176-2022** de fecha 29 de Agosto del año 2022; mediante el cual se nos solicita Información Mensual para la actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la colaboración de la Secretaria Claudia Patricia Gomez Rodriguez, por medio del presente, describo lo peticionado asi:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	<p>Acuerdos Ministeriales:</p> <p>1.- Acuerdo No.SEDH-099-2022 de fecha 11/08/2022, nombramiento de la ciudadana CARMEN YOHANA ESCOBAR RUIZ.</p> <p>2.- Acuerdo No.SEDH-092-2022 de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano ANGEL EDGARDO AMADOR BUSTAMANTE.</p> <p>3.- Acuerdo No.SEDH-091-2022 de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano JAIRO ALEXANDER AVILA GONZALES.</p>



4.- Acuerdo No.**SEDH-090-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA.**

5.- Acuerdo No.**SEDH-089-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **MARCELA RODRIGUEZ LAITANO.**

6.- Acuerdo No.**SEDH-088-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **DIANA XIOMARA ALEMAN CRUZ.**

7.- Acuerdo No.**SEDH-087-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **LEYDI DAMARI PADILLA RIVERA.**

8.- Acuerdo No.**SEDH-086-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **MARIELA MATILDE QUAN ACOSTA.**

9.- Acuerdo No.**SEDH-085-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **MILDRED YOHANA MELENDEZ MEJIA.**

10.- Acuerdo No.**SEDH-084-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **SANTOS REGINO CABALLERO ORTEGA.**

11.- Acuerdo No.**SEDH-095-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **GUILLERMO ALEJANDRO LOZANO MIDENCE.**

12.- Acuerdo No.**SEDH-094-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **YANUARIO RAMIRES SANCHEZ.**

13.- Acuerdo No.**SEDH-093-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **JOSE MANFREDY BARDALES HERNANDEZ.**

14.- Acuerdo No.**SEDH-083-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **ALLAN JOSUE OLIVA CALIX.**

15.- Acuerdo No.**SEDH-082-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **BRENDA LIZETH ZUNIGA REYES.**

16.- Acuerdo No.**SEDH-081-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **CECIL NAVIVIDAD ROCHEZ HERRERA.**



- 17.- Acuerdo No. **SEDH-080-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano **CÉSAR RAFAEL LÓPEZ VÁSQUEZ.**
- 18.- Acuerdo No. **SEDH-078-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano **CRISTOBAL RENE MARTÍNEZ MENENDEZ.**
- 19.- Acuerdo No. **SEDH-077-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano **CARLOS ROBERTO LANZA GARCÍA.**
- 20.- Acuerdo No. **SEDH-076-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **VESSI ARIANA IRÍAS VIERA.**
- 21.- Acuerdo No. **SEDH-075-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **REYNA VERONICA BANEGAS ZELAYA.**
- 22.- Acuerdo No. **SEDH-074-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **PATRICIA ANABEL REYES VELÁSQUEZ.**
- 23.- Acuerdo No. **SEDH-073-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano **LEMUEL EUFEMIO LICONA CHACÓN.**
- 24.- Acuerdo No. **SEDH-072-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano **NORMAN ANTONIO BENAVIDES DUARTE.**
- 25.- Acuerdo No. **SEDH-071-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **ANA LOURDES PADILLAS CASTRO.**
- 26.- Acuerdo No. **SEDH-070-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **MARIA CRUZ IRIARTE LARA.**
- 27.- Acuerdo No. **SEDH-069-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **ZIMRI AZMAVETH FUENTES LAÍNEZ.**
- 28.- Acuerdo No. **SEDH-068-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **EMMA DEL CARMEN ESPINOZA ALVARADO.**
- 29.- Acuerdo No. **SEDH-067-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía de la ciudadana **GISELA DINORA RAMOS MEDRANO.**
- 30.- Acuerdo No. **SEDH-066-2022** de fecha 12/08/2022, cancelación por cesantía del ciudadano **DENIS ISRAEL ORTÍZ BURGOS.**



- 31.- Acuerdo No. **SEDH-063-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **LINDA MARIA GARCIA RAMOS.**
- 32.- Acuerdo No. **SEDH-062-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **ANA MARIA LEVERÓN ROSA.**
- 33.- Acuerdo No. **SEDH-060-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **MELIZA ELIZABETH RODRÍGUEZ GUARDADO.**
- 34.- Acuerdo No. **SEDH-059-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **YOLANY ORBELINA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ.**
- 35.- Acuerdo No. **SEDH-058-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **TELMA ISABEL LAGOS SERVELLÓN.**
- 36.- Acuerdo No. **SEDH-057-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **ROBERTO LÓPEZ BONILLA.**
- 37.- Acuerdo No. **SEDH-056-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **INDIRA MARÍA CERRATO PADILLA.**
- 38.- Acuerdo No. **SEDH-055-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **ELBA LUCILA CERRATO CASTILO.**
- 39.- Acuerdo No. **SEDH-054-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **OVILSON ANTONIO BERMUDEZ SOLANO.**
- 40.- Acuerdo No. **SEDH-053-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **CINTHIA YESENIA CARDENAS BUSTAMANTE.**
- 41.- Acuerdo No. **SEDH-052-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía de la ciudadana **AMY ELIZABETH ESCALANTE RODRÍGUEZ.**
- 42.- Acuerdo No. **SEDH-051-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **LEONEL ALBERTO HERNÁNDEZ PONCE.**
- 43.- Acuerdo No. **SEDH-050-2022** de fecha **12/08/2022**, cancelación por cesantía del ciudadano **LUIS CARLOS CORTÉZ CARDONA.**
- 44.- Acuerdo No. **SEDH-049-2022** de fecha **02/08/2022**, Acuerdo de delegación del ciudadano **CESAR AUGUSTO BERNHARD.**



	<p>45.- Acuerdo No.SEDH-047-2022 de fecha 04/08/2022, nombramiento de la ciudadana FRANCIS LAVINIA FLORES.</p> <p>46.- Acuerdo No.SEDH-048-2022 de fecha 02/08/2022, Revocación de delegación de la ciudadana KENIA CAROLINA IRÍAS GUZMÁN.</p> <p>47.- Acuerdo No.SEDH-046-2022 de fecha 04/08/2022, Ascenso Interino del ciudadano WILLY ANTONIO MEJÍA CAMBER.</p> <p>48.- Acuerdo No.SEDH-045-2022 de fecha 04/08/2022, Nombramiento Interino de la ciudadana GILDA CAROLINA SILVESTRUCCI RIVERA.</p> <p>49.- Acuerdo No.SEDH-102-2022 de fecha 31/08/2022, Cancelación por Cesantía de la ciudadana NOLVIA MARINA AMADOR ZUNIGA.</p> <p>50.- Acuerdo No.SEDH-100-2022 de fecha 31/08/2022, cancelación por Cesantía de la ciudadana WINNIE NADIEZHDA GONZALES ARZU.</p> <p>51.- Acuerdo No.SEDH-101-2022 de fecha 31/08/2022, Despido del ciudadano LUIS OVIDIO CHINCHIA FUENTES.</p>
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos; Cancelación por Cesantía, Nombramiento, Ascenso Interinato, Delegación, Revocación de Delegación.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,

C:Archivo
CAB/yfb

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos Subsecretaría de Estado, la Subsecretaría de Protección en Derechos Humanos y la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Protección Derechos Humanos, la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social, Dirección del Sistema de Protección y Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Sistema de Protección para su debido funcionamiento contará con las siguientes unidades: Oficina de Asesoría Técnica Jurídica; Oficina de Asesoría de Planeación e Información; Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata; Unidad de Análisis de Riesgo, por Designación del Comité



Técnico; Unidad de Implementación y Seguimiento; y, Unidad de Prevención y Análisis de Contexto.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ, en el puesto excluido de DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del veinte (20) de julio del año (2022), devengando un salario mensual de SESENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS (L68,100.00).

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa, Gerencia Central; Programa 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad/Obra:004 Sistemas de Protección; Versión:001; Grupo-Nivel:00-00; No. Puesto:0680.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-092-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **ANGEL EDGARDO AMADOR BUSTAMANTE**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 840, Puesto: Conductor de Automóviles I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-091-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **JAIRO ALEXANDER AVILA GONZALEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 1540, Puesto: Conductor de Automóviles I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-090-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 02-06, No. de Puesto: 1390, Puesto: Planificador Presupuestario I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-089-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **MARCELA ELIZABETH RODRIGUEZ LAITANO**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 11, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 01-03, No. de Puesto: 490, Puesto: Secretaria I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-088-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **DIANA XIOMARA ALEMAN CRUZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-09, No. de Puesto: 810, Puesto: Asesor Legal.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-087-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **LEYDI DAMARY PADILLA RIVERA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-08, No. de Puesto: 830, Puesto: Analista de Mecanismos de Protección de los DDHH.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-086-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **MARIELA MATILDE QUAN ACOSTA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 02-07, No. de Puesto: 1320, Puesto: Oficial de Operaciones Financieras.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-085-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **MILDRED JOHANA MELENDEZ MEJIA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-09, No. de Puesto: 1010, Puesto: Jefe de la Unidad de Implementación y Seguimiento.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-084-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **SANTOS REGINO CABALLERO ORTEGA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-03, No. de Puesto: 1710, Puesto: Oficial de Seguridad I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

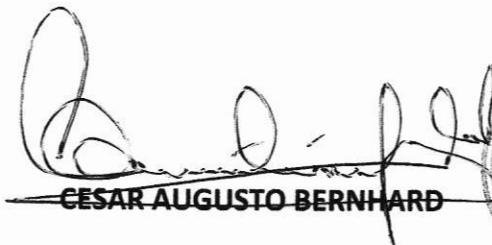
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-095-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **GUILLERMO ALEJANDRO LOZANO MIDENCE**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 03-11, No. de Puesto: 1420, Puesto: Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-094-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

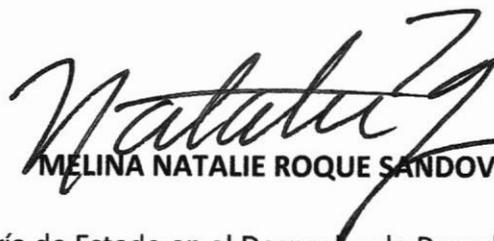
PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **YANUARIO RAMIRES SANCHEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 1520, Puesto: Conductor de Automóviles I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-093-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **JOSE MANFREDY BARDALES HERNANDEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 1620, Puesto: Conserje II.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-083-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **ALLAN JOSUE OLIVA CALIX**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-07, No. de Puesto: 1120, Puesto: Analista de Riesgo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

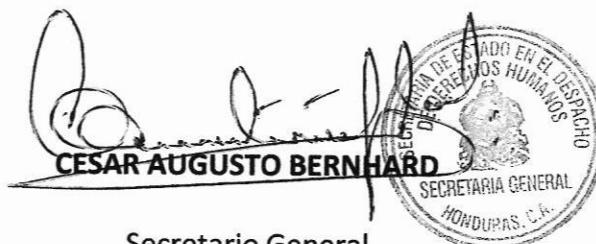
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-082-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **BRENDA LIZETH ZUNIGA REYES**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-09, No. de Puesto: 890, Puesto: Jefe de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

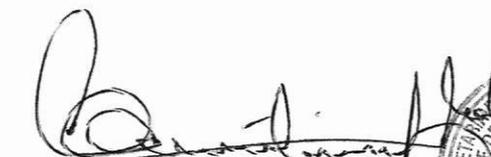
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-081-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **CECIL NATIVIDAD ROCHEZ HERRERA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-07, No. de Puesto: 1070, Puesto: Analista de Prevención y Análisis de Contexto.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-080-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **CESAR RAFAEL LOPEZ VASQUEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 11, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-07, No. de Puesto: 430, Puesto: Oficial Jurídico I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

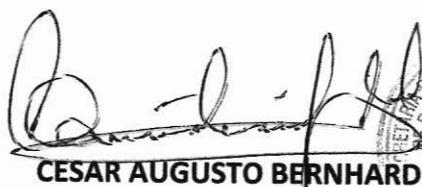
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-078-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **CRISTOBAL RENE MARTINEZ MENENDEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-09, No. de Puesto: 870, Puesto: Asesor Legal.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-077-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **CARLOS ROBERTO LANZA GARCIA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-03, No. de Puesto: 1700, Puesto: Oficial de Seguridad I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

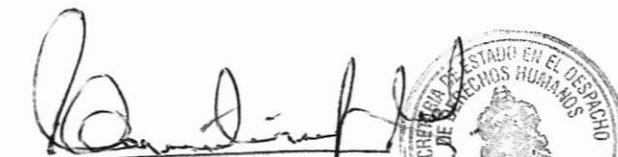
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-076-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **VESSI ARIANA IRIAS VIERA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 1640, Puesto: Conserje II.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-075-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **REYNA VERONICA BANEGAS ZELAYA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 1630, Puesto: Conserje II.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-074-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **PATRICIA ANABEL REYES VELASQUEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 1610, Puesto: Conserje II.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-073-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **LEMUEL EUFEMIO LICONA CHACON**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 03, Grupo-Nivel: 01-04, No. de Puesto: 1260, Puesto: Fotógrafo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-072-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **NORMAN ANTONIO BENAVIDES DUARTE**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01, Subprograma: 00, Actividad Obra: 03, Grupo-Nivel: 01-04, No. de Puesto: 1270, Puesto: Camarógrafo I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-071-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **ANA LOURDES PADILLA CASTRO**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 03-10, No. de Puesto: 682, Puesto: Coordinador de Área en Derechos Humanos.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-070-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **MARIA CRUZ IRIARTE LARA**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 12, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 01-02, No. de Puesto: 850, Puesto: Conserje I.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

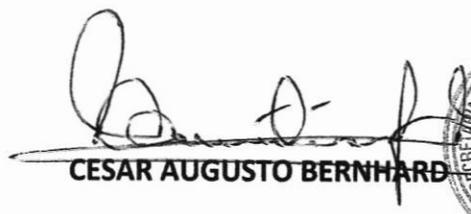
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-069-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAINEZ**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 03-11, No. de Puesto: 110, Puesto: Auditor Interno Jefe.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

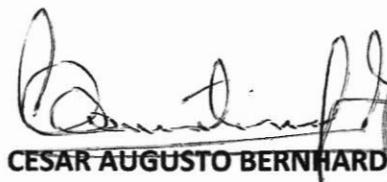
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-068-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **EMMA DEL CARMEN ESPINOZA ALVARADO**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 11, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 01-04, No. de Puesto: 480, Puesto: Secretaria II.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERTHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-067-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **GISELA DINORA RAMOS MEDRANO**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 11, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04, Grupo-Nivel: 02-05, No. de Puesto: 500, Puesto: Secretaria II.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

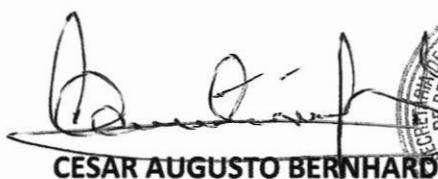
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CÉSAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-066-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **DENIS ISRAEL ORTEZ BURGOS**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 0001- Gerencia Central, Programa: 11, Subprograma: 00, Actividad Obra: 03, Grupo-Nivel: 02-07, No. de Puesto: 370, Puesto: Oficial de Info. de Incidencia Política y Cultura de la Paz.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-063-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **LINDA MARÍA GARCIA RAMOS**, en el cargo de Conserje II, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 01; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02; Grupo Nivel: 01-02; Número de Puesto: 1650.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROOJE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-062-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **ANA MARÍA LEVERON ROSA**, en el cargo de Oficial de Capacitación, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 12; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04; Grupo Nivel: 02-05; Número de Puesto: 800.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-060-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **MELIZA ELIZABETH RODRIGUEZ GUARDADO**, en el cargo de Operador de Maquina Reproductora I, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 01; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02; Grupo Nivel: 01-02; Número de Puesto: 1600.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

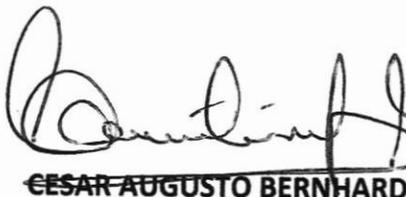
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-059-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **YOLANY ORBELINA HERNANDEZ VELASQUEZ**, en el cargo de Asesor en Derechos Humanos II, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02; Grupo Nivel: 02-08; Número de Puesto: 220.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-058-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **TELMA ISABEL LAGOS SERVELLON**, en el cargo de Planificador Presupuestario I, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 01; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02; Grupo Nivel: 02-06; Número de Puesto: 1380.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-057-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **ROBERTO LOPEZ BONILLA**, en el cargo de Director de Protección de Personas Desplazadas por Violencia, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 12; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03; Grupo Nivel: 03-11; Número de Puesto: 1100.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

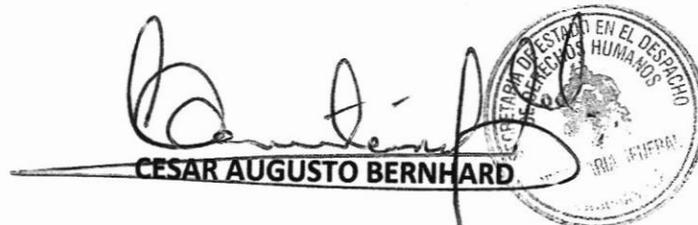
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-056-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **INDIRA MARIA CERRATO PADILLA**, en el cargo de Analista de Recepción de Casos y Riesgo, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 12; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03; Grupo Nivel: 02-07; Número de Puesto: 920.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

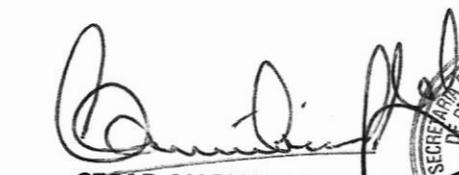
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-055-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **ELBA LUCILA CERRATO CASTILLO**, en el cargo de Analista de Recepción de Casos y Riesgo, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 12; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03; Grupo Nivel: 02-07; Número de Puesto: 900.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-054-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **OVILSON ANTONIO BERMUDEZ SOLANO**, en el cargo de Analista de Cooperación Externa, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 01; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03; Grupo Nivel: 02-08; Número de Puesto: 1240.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

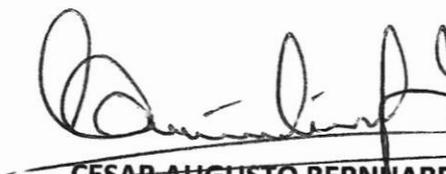
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-053-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **CINTHIA YESENIA CARDENAS BUSTAMANTE**, en el cargo de Oficial de Información, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 01; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03; Grupo Nivel: 02-05; Número de Puesto: 1256.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

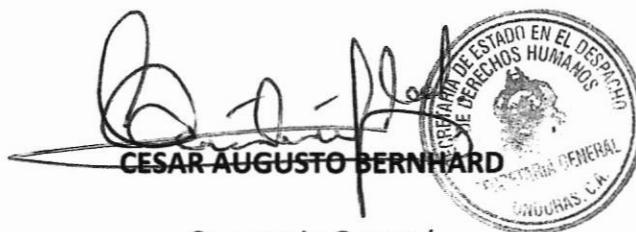
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-052-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **AMY ELIZABETH ESCALANTE RODRIGUEZ**, en el cargo de Analista de Mecanismos de Protección en Defensa de los Derechos Humanos, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 0001 Gerencia Central; Programa: 12; Sub programa: 00; Actividad Obra: 02; Grupo Nivel: 02-08; Número de Puesto: 730.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día doce de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-051-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; y, artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **LEONEL ALBERTO HERNANDEZ PONCE**, en el cargo de CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I, Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub programa: 00; Actividad Obra: 03 Servicios Administrativos; Versión: 001; Grupo Nivel: 01-02; Número de Puesto: 01490.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día ocho de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-050-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante acuerdo ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; y, artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía al ciudadano **LUIS CARLOS CORTES CARDONA**, en el cargo de Director de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, Institución 300 Secretaria de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub programa: 00; Actividad Obra: 05 Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión; Versión: 001; Grupo Nivel: 04-12; Número de Puesto: 01800.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día ocho de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH- 049-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que, los Subsecretarios de Estado por un acto de delegación de la Señora Secretaría del ramo, podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.383-2022 de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), se nombró al abogado **CESAR AUGUSTO BERNHARD** en el cargo de Secretario General.



POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales: 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CESAR AUGUSTO BERNHARD** en su carácter de Secretario General la facultad de dar acompañamiento, seguimiento, apoyo, conocer y resolver trámites administrativos cuyo conocimiento, atribuciones legales y funcionales corresponden a la Dirección

General Para la Protección de Personas Desplazadas y Dirección General para la Protección, hasta el momento que se nombre Subsecretario de Estado en el Despacho de Protección o hasta el momento en que se gire nueva instrucción

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-047-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Cooperación Externa que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo asistir al Secretario de Estado en la formulación de estrategias de cooperación externa que faciliten la ejecución de programas y proyectos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-

97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana FRANCIS LAVINIA FLORES, en el puesto de DIRECTOR DE COOPERACION EXTERNA de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.52,000.00).

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana FRANCIS LAVINIA FLORES, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaria General; Versión: 1; Grupo – Nivel: 03-11; No. Puesto: 1220.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-048-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022) mediante acuerdo No.SEDH-031-2022 se delegó en la ciudadana Kenia Carolina Irías Guzmán, Directora General de Análisis, Mediación y Resolución de Conflictos con Enfoque en Derechos Humanos, la facultad de dar seguimiento a trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a la Subsecretaria de Protección de Derechos Humanos y a comparecer a las sesiones a Consejo Nacional de Protección de Derechos Humanos si las hubiese, durante el periodo de delegación o en su defecto del nombramiento de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos.



POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Revocar la delegación efectuada en la ciudadana Kenia Carolina Irías Guzmán, Directora General de Análisis, Mediación y Resolución de Conflictos con Enfoque en Derechos Humanos, mediante acuerdo No.SEDH-031-2022, la facultad de dar seguimiento a trámites administrativos a la Subsecretaria de Protección de Derechos Humanos y a comparecer a las sesiones a Consejo Nacional de Protección de Derechos Humanos si las hubiese.

SEGUNDO: El presente acuerdo de revocatoria de delegación es efectivo a partir del treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos Subsecretaría de Estado, la Subsecretaría de Protección en Derechos Humanos y la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Promoción Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Ascender interinamente al ciudadano WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR, en el cargo de DIRECTOR DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD JURÍDICA de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00).

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 05 Control de Convencionalidad Jurídica: Versión: 1; Grupo – Nivel: 03-11; No. Puesto: 580.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

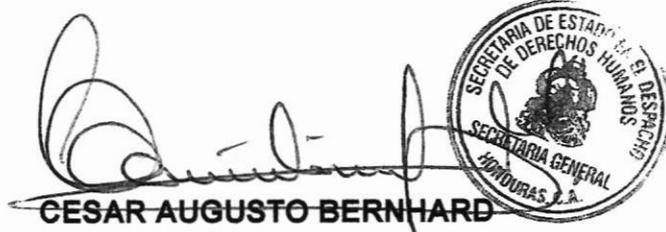
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-045-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y les corresponde también a los Secretarios Generales, la coordinación y supervisión de las siguientes funciones: servicios legales, comunicación institucional y servicios de gestión de la cooperación externa.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Comunicación Institucional que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo los asuntos relacionados con la divulgación de las actividades de la Secretaría de Estado, servicios de información y prensa y la atención de asuntos protocolarios.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 27, 28 y 41 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar interinamente a la ciudadana GILDA CAROLINA SILVESTRUCCI RIVERA, en el puesto de DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del veintitrés (23) de abril del año dos mil veintidós (2022) hasta el primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022) devengando un salario mensual de CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.52,000.00).

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana GILDA CAROLINA SILVESTRUCCI RIVERA, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaria General; Versión: 1; Grupo – Nivel: 03-11; No. Puesto: 1250.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos





CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-102-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **NOLVIA MARINA AMADOR ZUNIGA**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 12 Protección de los derechos Humanos, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04 Sistema de Protección, Versión 001, Grupo-Nivel: 00-00, No. de Puesto: 0930, Puesto: Director General.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 31 de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-100-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53 y 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **WINNIE NADIEZHDA GONZALES ARZU**, Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 01- Gerencia Central, Programa: 11, Subprograma: 00, Actividad Obra: 02, Versión 001, Grupo-Nivel: 03-10, No. de Puesto: 172, Puesto: Coordinador de Área en Derechos Humanos.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 31 de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-101-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 38, 43, 47 No.4, de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53, 165 numeral 4), 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: DESPEDIR con justa causa al ciudadano **LUIS OVIDIO CHINCHILLA FUENTES**, por abandonar su puesto de trabajo desde el primero (01) de julio al quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), sin responsabilidad para la autoridad nominadora y consecuentemente se proceda a **CANCELAR** el Acuerdo de Nombramiento No. ACU-392-A-2016 y Acuerdo No.073-SEDH-2019, de fecha dos (2) de agosto de 2019 mediante el cual fue ascendido al cargo de Coordinador de área de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales de ésta Secretaría de Estado lo anterior de conformidad con la Acción de Personal de Despido Número (164-2022) autorizada por la Dirección General de Servicio Civil; descripción del puesto: Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos, Subprograma: 00, Actividad Obra: 04 Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 03-10, No. de Puesto: 0420, Puesto: Coordinador de Área en Derechos Humanos.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 31 de agosto del año dos mil veintidós.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

